



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: 2016-00293

De conformidad, a lo solicitado por la parte demandante en el escrito que antecede y por ser procedente, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Decretar **LA TERMINACIÓN** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: **ORDENAR** el levantamiento de medidas cautelares si existiere.

TERCERO: **DESGLÓSENSE** los documentos base de la acción a favor de la parte demandada.

CUARTO: No se condena en costas, por no considerarse causadas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

R.E.H.L.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **25** hoy **13 de julio de 2023** a las 8:00
A.M.
Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: 2018 – 00174

Acreditado como se encuentra el ingreso de los **ACREEDORES INDETERMINADOS**, al registro de personas emplazadas, conforme a lo ordenado en el auto de fecha 09 de marzo de 2022, y como quiera que se encuentran vencidos los términos del emplazamiento que contempla el artículo 108 del C.G.P., este Despacho Dispone:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el auto de fecha 26 de abril de 2023, de conformidad con el art. 132 del C. G del P.

SEGUNDO: Designar de la lista de auxiliares de la justicia, en la especialidad de CURADOR AD-LITEM al siguiente:

1. MARTHA LUCÍA RUIZ CORONADO.

Se fija como gastos procesales la suma de **220.000.**

Por secretaría, comuníquesele la designación por el medio más expedito para los fines legales pertinentes y háganse las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **025** hoy **13 de Julio de 2023** a las 8:00
A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: No. 2018 – 00452

Teniendo en cuenta el auto de fecha 07 de Julio de 2021, el cual termino el proceso por desistimiento tácito, art. 317 del C. G del P., por lo anterior por secretaria remítase los correspondientes oficios a las entidades encartadas, indicando que la entrega del vehículo deberá hacerse a la parte demandada, en concordancia con numeral tercero de la referida providencia.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **025** hoy **13 de Julio de 2023** a las 8:00
A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

CLRV



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y
TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: No. **2018-00597**

Teniendo en cuenta que, la parte actora allega nuevo correo electrónico y dirección física, el cual es fernando.casas69@hotmail.com y carrera 16 A No. 78 – 63 oficina 32. se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes a efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES
La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **25** hoy **13 de julio de 2023** a las 8:00
A.M.
Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**

Bogotá, D.C., Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: 2018-00989

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el memorial, donde se solicita sea reconocida personería jurídica al **DOCTOR ÓSCAR MAURICIO PELÁEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.300.200 de Líbano y portador de la Tarjeta Profesional No. 206.980 del C. S. de la J., se le reconoce personería al mismo para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **25** hoy **13 de julio de 2023** a las 8:00
A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

R.E.H.L.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: No. 2018 – 1078

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial suscrito por el apoderado judicial del extremo demandante, en el que pone en conocimiento el cambio de correo electrónico teniendo en cuenta que el anterior fue bloqueado desde el 21 de abril de 2023.

Por lo anterior se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **025** hoy **13 de Julio de 2023** a las 8:00
A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

CLRV

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: No. 2019 – 00376

Vencido como se encuentra el término concedido mediante providencia del 14 de diciembre de 2022 (F. 64) y de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se REANUDA LA ACTUACIÓN PROCESAL.

Coetáneamente se le **REQUIERE** a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, indique si el demandado MARCO TULIO PERILLA, cumplió con el acuerdo conciliatorio obrante a folio 63 de la presente encuadernación y así mismo emitir decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **025** hoy **13 de Julio de 2023** a las 8:00
A.M.

Laura Jazmín Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria

CLRV

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: No. 2019 – 00442

En virtud de lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se corrige auto de fecha 12 de abril de 2023, en el sentido de indicar de manera correcta el numeral tercero de dicha providencia, el cual quedara así:

*“PRIMERO: Teniendo en cuenta que la parte ejecutada no presentó observaciones al avalúo presentado por la parte actora, y en vista que no se incurre en ninguna de las prohibiciones o limitantes que enuncia el artículo 448 inciso 2., se procede a señalar fecha para la práctica de la diligencia de remate de los derechos de cuota del inmueble identificado con folio de matrícula 368 – 13865 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación – Tolima (Fl. 15), la cual será para el día **27 de SEPTIEMBRE** del año **2023** a las **08:00 a.m.**”*

Así mismo actualícese el correo electrónico, el cual corresponderá al rematesj02pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para los efectos de los art. artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El resto de la providencia queda incólume.

Proceda la parte demandante de conformidad con los Art. 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes para el caso.

NOTIFÍQUESE,


DIANA PATRICIA VELOZA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES

La providencia anterior se notifica por anotación
en estado No **025** hoy **13 de Julio de 2023** a las 8:00
A.M.

Laura Jazmin Casallas Cristancho
LAURA JAZMIN CASALLAS CRISTANCHO
Secretaria